



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 88780

17/12/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: *Feriados que observarán las entidades financieras durante el año 2021.*

Nos dirigimos a Uds. para remitirles en Anexo el detalle de los feriados que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2021, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 27.399 y en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 947/20

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Marcelo Alejandro Retorta  
Gerente de Autorizaciones

Néstor Daniel Robledo  
Subgerente General de  
Cumplimiento y Control

ANEXO



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "C" 88780
----------	--	---------------------------------

FERIADOS QUE OBSERVARÁN LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2021.

Las entidades financieras no funcionarán los días:

- Feriados nacionales y días no laborables por la Ley N° 27.399 y el Decreto N° 947/20.

1 de enero	(1)	Año Nuevo.
15 de febrero	(1)	Carnaval.
16 de febrero	(1)	Carnaval.
24 de marzo	(1)	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
1 de abril	(2)	Jueves Santo.
2 de abril	(1)	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Viernes Santo
24 de mayo	(3)	Feriado con fin turístico.
25 de mayo	(1)	Día de la Revolución de Mayo.
21 de junio	(1)	Paso a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes.
9 de julio	(1)	Día de la Independencia.
16 de agosto	(1)	Paso a la inmortalidad del General José de San Martín.
8 de octubre	(3)	Feriado con fin turístico.
11 de octubre	(1)	Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
22 de noviembre	(3)	Feriado con fin turístico.
8 de diciembre	(1)	Día de la Inmaculada Concepción de María.

(1) Feriado Nacional

(2) Día no laborable

(3) Conforme con lo dispuesto por el Decreto 947/20